

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"*

Lima, 29 de Agosto del 2020

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000184-2020-JN/ONPE

**VISTOS:** el Informe N° 000204-2020-SG/ONPE de la Secretaría General; así como el Informe N° 000299-2020-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

A través del artículo primero de la Resolución Jefatural N° 000280-2019-JN/ONPE, se encargó, a partir del 01 de enero de 2020, al servidor ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS, en adición a sus funciones como Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el despacho de la Gerencia General de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE);

Conforme a lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, aprobado por la Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, "Mediante el encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. El encargo es temporal, excepcional, fundamentado, no podrá exceder el periodo presupuestal y no otorga derecho a nombramiento o promoción alguna. El encargo deberá ser aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial (...);

De otro lado, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que "procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad"; precisándose en el párrafo primero del artículo 81 del Cuerpo Legal antes acotado que todo cambio de competencia debe ser temporal, motivado, y estar su contenido referido a una serie de actos o procedimientos señalados en el acto que lo origina;

A través del Informe de vistos, la Secretaría General precisa que por el tiempo transcurrido (dado que la encargatura de la Resolución N° 280-2019-JN/ONPE renueva las establecidas por Resolución N° 319-2018-JN/ONPE y 185-2018-JN/ONPE, esta última de fecha 10 de setiembre de 2018) y habiendo variado las condiciones que motivaron el encargo del despacho de la Gerencia General, estima necesaria la emisión de la Resolución Jefatural que disponga la conclusión de la encargatura del despacho del órgano antes mencionado;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; su Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014- J/ONPE, y su modificatoria; así como en los literales s) y v) del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias; además de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444,



Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con el visado de la Secretaría General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – Dar por concluido, al 31 de agosto de 2020, el encargo del despacho de la Gerencia General de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, encomendado al servidor ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS, dispuesto a través del artículo primero de la Resolución Jefatural N° 000280-2019-JN/ONPE; dándosele las gracias por los servicios prestados con ocasión del encargo conferido.

**Artículo Segundo.** – Hacer de conocimiento del servidor ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS, que se encuentra obligado a efectuar la entrega del cargo correspondiente, el informe del estado de situación de las labores asignadas y la entrega de los bienes patrimoniales asignados y recibidos para el desempeño de sus funciones.

**Artículo Tercero.** - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) y en el portal de Transparencia de la Entidad, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión

**Regístrese y comuníquese.**

**MANUEL FRANCISCO COX GANOZA**  
Jefe (i)  
**Oficina Nacional de Procesos Electorales**

MCG/ght/mbb/acp

